

INFORME SECRETARIAL: San Pelayo - Córdoba, 31 de agosto de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado 2019-00286, que fue requerido mediante auto de fecha 19/02/2020 para que se efectuara la notificación personal a la parte demandada, sin que se cumpliera la carga. Provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO - CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULASER
DEMANDADO:	JAVIER ENRIQUE SANTOS CONTRERAS MARÍA ANGELICA AYALA BARRERA
RADICACION:	23-686-40-89-001-2019-00286-00

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, por cuanto se requirió a la parte demandante para que cumpliera la carga de notificación a la parte demandada mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, notificado por estado No. 0020 de 20/02/2020, sin que cumpliera con ese deber, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda, con las respectivas constancias.

CUARTO: Sin condena en costas y perjuicios.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a su archivo. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMÁNEZ PETRO
La Juez

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92663ebb77e101d15837e2f63330227c4254ead3ef7b05572334b5039affbe05

Documento generado en 31/08/2020 03:34:41 p.m.